

SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA

secretariajuntadirectiva@INABVE.gob.sv

ESTIMADOS SEÑORES:

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a ustedes el Acuerdo N°11.4 de Junta Directiva del INABVE, tomado en sesión ordinaria N°223, celebrada el día 04 de septiembre del 2024, que literalmente dice:

11.4 INFORME DE INACTIVIDAD EN REGISTRO INABVE

Conocido el informe del Inactividad en el Registro del INABVE, presentado por el Sub-Gerente de Beneficios, con el objetivo de Informar a la honorable Junta Directiva sobre la cantidad de veteranos y excombatientes inactivos en el Registro INABVE, por periodo igual o mayor a 5 años. Y así darle cumplimiento al Artículo 11-B de la Ley Especial, dichos veteranos y excombatientes inactivos son los siguientes:

VETERANOS Y EXCOMBATIENTES CON INACTIVIDAD DE 5 AÑOS O MAS

TIPO	CANTIDAD	FAES	FMLN	FALLECIDOS	VIVOS SEGÚN SISTEMA
NUNCA HAN LEVANTADO SOBREVIVENCIA	10,082	5,866	4,216	244	9,838
LEVANTARON SOBREVIVENCIA 1 Y GENERARON PAGO	120	14	106	12	108
LEVANTARON SOBREVIVENCIA 1 Y NO GENERARON PAGO	156	70	86	3	153
TOTAL	10,358	5,950	4,408	259	10,099

Por lo anterior y según los artículos ya mencionados la Junta Directiva con base al artículo 13 y 14 de la LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, la Junta Directiva **con 21 votos a favor, 0 abstención y 0 en contra; SE ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR** la pérdida de calidad de beneficiario a 10,358 de los veteranos y excombatientes que, por presentar inactividad en el registro INABVE por un período igual o mayor a cinco (5) años, se encuentran inhabilitados, todo según listado anexo del presente acuerdo con base al Art. 11-B literal e, de la Ley Especial.
- II. **INSTRUIR** a la Dirección de Comunicaciones realizar la publicación correspondiente a la pérdida de calidad de beneficiario de los 10,358 de los veteranos y excombatientes que por presentar inactividad en el registro INABVE por un período igual o mayor a cinco (5) años, se encuentran



inhabilitados, todo según listado anexo del presente acuerdo con base al Art. 11-B literal e, de la Ley Especial.

III. INSTRUIR al Centro de Atención de Registro de San Salvador del INABVE, (CARS) y al Departamento de TIC'S que realicen la desinscripción del Registro INABVE. de los 10,358 de los veteranos y excombatientes que por presentar inactividad en el registro INABVE por un período igual o mayor a cinco (5) años, se encuentran inhabilitados, todo según listado anexo del presente acuerdo con base al Art. 11-B literal e, de la Ley Especial.

Att.

"PAZ, RECONCILIACION, REINSERCIÓN"


DR. DANIEL EDUARDO PLATERO MARTINEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

